

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-6606 *Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 35/2024.*

Por Resolución de Alcaldía Nº 338-2024 de fecha 01/08/2024, se aprobó el padrón de Facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2024, ascendiendo su importe total a 50.833,48 € (cincuenta mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos), el cual se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija del 14 de agosto al 14 de octubre de 2024, ambos inclusive. Las domiciliaciones se cargarán el día 2 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo previsto en el art. 24 del R.D. 939/2.005, 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizada por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de Unicaja, en los días y horas de atención al público.

Contra la referida Resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Así mismo se informa que la empresa colaboradora con la Recaudación Municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO:

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

San Felices de Buelna, 2 de agosto de 2024.

El alcalde,

José A. Cobo González.

2024/6606

CVE-2024-6606